

**EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA
BOLSA DE TRABAJADORES/AS SOCIALES DEL EQUIPO ESPECÍFICO DE
INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN
PRIMARIA BÁSICA
LISTA PROVISIONAL**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa, mediante Resolución núm. 1156 de fecha 10 de junio de 2022 ha resuelto lo siguiente:

<< Asunto: Aprobación lista provisional de personas admitidas y excluidas para el proceso selectivo de constitución de una Bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica del Ayuntamiento de Massanassa mediante el sistema de concurso-oposición. Exp. 634/2022

Visto el expediente instruido por los Servicios de Secretaría para la constitución de una bolsa de trabajo para atender nombramientos interinos, de conformidad con lo supuestos establecidos en el artículo 10.1 del TREBEP respecto al puesto de Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 609 de 7 de abril de 2022, fue aprobada la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición, y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo.

Resultando que en el BOP de Valencia de fecha 3 de mayo de 2022, fue publicado el Edicto del Ayuntamiento de Massanassa sobre aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, publicándose las bases específicas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la citada publicación, para la presentación de solicitudes.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la presentación al citado proceso selectivo.

Considerando lo establecido en la Base Cuarta y Quinta de las Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de trabajo Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - *Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales del Equipo Específico de Infancia y Adolescencia y los Servicios Sociales de Atención*



Primaria Básica:

– **ADMITIDOS/AS:**

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	BARRES	CASADO	CARLOS
2	CALVO	CARRION	JAVIER
3	GABARI	PRADOS	MARIA DEL MAR
4	GUTIERREZ	CARREÑO	PATRICIA
5	LOPEZ	RUIZ	MARTA
6	MIQUEL	ECED	CAROLINA PATRICIA
7	PERIS	CALATRAVA	RAQUEL
8	HERNANDEZ	PUCHADES	REBECA
9	MARTINEZ	SOLAZ	YLENIA
10	TORTOSA	GRANERO	MARIA DOLORES
11	DESCALZO	PUCHALT	ANGELA
12	MARTINEZ	DE PABLO	CARLA
13	DELGADO	FERNANDEZ	ANA BELEN
14	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EVANGELICA
15	BARRERA	VILA	MARIA ISABEL
16	PEREZ	PAVIA	EVA
17	MARTINEZ	MEDRANO	CARMEN
18	DABBS	ZARAGOZA	INES
19	RAMIREZ	ROMERO	SARA
20	CABRERA	PASTOR	YOLANDA
21	VERA	CASAS	RAQUEL
22	GARCIA CONTELL	BELLVER	COVADONGA
23	ESCRICHE	ANDRES	SHEILA
24	ROIG	SANCHEZ	SILVIA
25	SANTOS	CASTILLO	PAULA
26	MANCHADO	BUTALEB	MARIA LUNA
27	VALERO	GARCIA	LAURA
28	ARCE	ROMERO	LAURA
29	AIBAR	FELIPE	ESTRELLA
30	PIMIENTA	FERNANDEZ	MARIA DE LA PAZ
31	SANSIXTO	GINER	JOAQUIN
32	CASTILLO	FAUS	RAQUEL
33	EYMAEL	ESCRIVA	SARA MARIA
34	FERNANDEZ	GIMENO	LUCIA

– **EXCLUIDOS:**

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	BAEZA	BALLESTEROS	MARIA VICTORIA	1, 2, 3





2	BIOT	USACH	PAMELA	1, 3
3	GALLEGO	MARCH	JORGE	3
4	SEGARRA	VILLALBA	MARIA	2
5	VEGA	SANTOS	MARIA PAZ	1
6	LOPEZ	FARINOS	DANIELA	1, 3
7	PARRA	AGUDO	VANESA	1
8	GONZALEZ	LANDETE	NOOR	2, 3
9	PAREDES	URQUIZO	FERNANDA ESTEFANIA	3
10	SANCHEZ	ENDRINA	INES MARIA	1
11	MONTANER	PEREZ	PAULA	1
12	ALVAREZ	BAGUENA	MARIA	1, 3
13	CARRILLO	ALBAREZ	BEATRIZ	3
14	RAMON	CERDA	RAFAEL	1
15	VILA	RICART	ALEXANDRE	3
16	RIBERA	MARTINEZ	CINTIA	1
17	LAZARO	LAZARO	ANA BELEN	1, 3
18	SANCHEZ	MOLINA	EVA	3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1- No aporta DNI

2- Acreditar estar en posesión de un título universitario de Grado o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso.

3- Tener una formación específica de un mínimo de 100 horas en intervención familiar, desarrollo infantil y adolescente, sistema de protección, apego adulto e infantil, trauma, abusos sexuales, duelo y mediación familiar.

SEGUNDO. - Conceder a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en su caso.

Conforme a lo dispuesto en la base 5ª de las bases reguladoras, serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.



- La no presentació del certificat del SEPE en el que deberá constar la situació del desempleado y no ser perceptor de ningún tipo de subsidio, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

- La no presentació del certificat expedido por el organismo público competente que acredite en el caso de personas con diversidad funcional, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

- La no presentació de copia del documento acreditativo de la condició de familia numerosa en los términos del art. 12,1 de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

- La no presentació de copia del documento acreditativo de la condició de familia monoparental en cualquiera de sus categorías, reguladas en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condició de familia monoparental en la Comunidad Valenciana (DOCV de 23 de marzo de 2018), si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

TERCERO. - Una vez resueltas las reclamaciones en caso de producirse, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, así como la composición individualizada del Órgano Técnico de Selección y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con una antelación de al menos diez días hábiles antes de su comienzo.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

